



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
HONORARIOS SRTA. PRISCILLA BARRIA
ALVARADO

DECRETO N° 743

PUERTO WILLIAMS, 12-12-2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 06/12/2016, el cual designa como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27/06/2014, que aprueba el Convenio "Implementación Fase II, del barrio", entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 19/06/2016 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Priscila Barria Alvarado.
- El Memorándum N° 13, de fecha 6/12/2016, del Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón a Secretaria Municipal (S)

DECRETO:

1° Modificase, el contrato de Prestación de Servicios con fecha 16/11/2016, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **Priscila Paola Barria Alvarado**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT: 69.524.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° [REDACTED], con fecha 16 de Junio de 2016, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con doña PRISCILLA PAOLA BARRIA ALVARADO, RUT N° [REDACTED] para desempeñar el cargo de Asistente Social del Programa Barrios; el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 01 de Julio de 2016.

DÉCIMO: El presente contrato comenzará a regir desde el 19 de Junio de 2016 y terminara el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservarse el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación. O en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de Barrios, para la zona total suscrita con esta entidad edilicia.

TERCERO: En lo no modificado en este acto, las partes declaran la plena vigencia del Contrato suscrito con fecha 16 de junio de 2016.

CUARTO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en la presente Modificación, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares originales de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "PROFESIONAL", y los restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD". Para los efectos derivados de esta modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /AFU/\$\$C/LSP/afu

Distribución

- 1.-Priscila Barria Alvarado
- 2.-Daf.
- 3.-Secmun
- 4.- Partes ✓